

**CCOO PROPONE
LA INCORPORACIÓN AL GRUPO C2
PARA EL COLECTIVO DE
CELADORAS/ES**

¡GRUPO C2!

CCOO introduce la culminación de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA 3a y la aplicación del ART 76 del TREBEP en el ACUERDO MARCO para una ADMINISTRACIÓN del SIGLO XXI



RECONOCIMIENTO Y PLENO DESARROLLO PROFESIONAL PARA CELADORES Y CELADORAS

Aplicación directa del artículo 76 del EBEP
FINALIZACIÓN de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA 3ª EBEP



CLASIFICACIÓN del colectivo
en el GRUPO C2



RECONOCIMIENTO de celadoras y celadores
como PERSONAL SANITARIO



ACTUALIZACIÓN de las FUNCIONES
de las celadoras y los celadores



Creación de una TITULACIÓN que reconozca las
FUNCIONES REALES de celadoras y celadores



JUBILACIÓN a los 60, jornada de 35 HORAS y
PLANTILLAS suficientes



#ActualizaciónYA

